

P: 2 N: 1.
Juzgado promisco del circuito de puerto carrero
Juz. Berly pendono vda.
Fiscalia 31 de puerto carrero Vichada -
Fiscal MARTHA SANCIBIA JIRON.

Reparto E.S.D: Ref: ACCIÓN de
tutela - Violación al Derecho al Acceso a la
Administración de Justicia.

ACCIONANTE Olimio MARTINEZ;

ACCIONADO: Juzgado promisco del circuito de
puerto carrero, Juz. Berly pendono vda.

ACCIONADO: Fiscalía 31, Fiscal MARTHA SANCIBIA JIRON
puerto carrero

yo Olimio MARTINEZ, identificado con la cedula numero
5902/30, expedida en el municipio de Espinasolito,

buscando una protección efectiva y razonable.

Acudo ante su despacho con el fin de interponer
Acción de tutela contra el Juzgado promisco del
del circuito y la Fiscalía 31 de puerto carrero.
para que se proteja el derecho constitucional de
acceso a una pronta administración de justicia.
acción que tiene como fundamento los siguientes

HECHOS

Primero: día 30 del mes de mayo año 2012 La Fiscalía
se puso preso en la cárcel de puerto carrero.
En esta Fiscalía se encuentra un escrito de
acusación berzonoso en contra de un varón,
en el cual yo soy víctima, también se encuentra
esta Fiscalía, según ellos, un certificado de
exámenes que fueron practicados el día
4 de mayo de noviembre año 2010.

Vras p: 2 N: 2 -

Estos exámenes fueron practicados por parte de un señor Alberto Rogelio Justan Rios; a la man Kelibán Issamán Comma Sarmiento, en donde se encontró penetración anal, mayor de una semana con enfermedad crónica.

Esta es una versión virtualizada desde otro país, made julio año 2014; a la Fiscalía, por Alberto Rogelio

SEGUNDO:

AHN sido enviados, varios derechos de petición, a la Fiscalía, y al juzgado promisco. Sur por Fav mandando, el escrito de acusación, presentado a la Fiscalía, días ochos de septiembre año 2010, por la policía y FRANCY JULIANT: COMMA SARMIENTA,

y también el certificado médico de los exámenes de Inmune.

también, estos resucitando, los certificados médicos, por parte de medicina legal, del supuesto agresor, estos son los siguientes, ADN: Las Huellas, esperm, Sifilis, y hepatitis.

por lo tanto la Fiscalía: y el juzgado promisco:

ahn violado, estos derechos de petición, consagrado ART° 23:

Ni la Fiscalía, ni el juzgado promisco NO AHN enviado, el audio, Alcanado por parte de la Fiscalía 31 MARTHA SUCILIA JIRON.

Ni tampoco el audio, de la denunciante FRANCY JULIA COMMA SARMIENTA, testigo Falso de la Fiscalía.

Segun entiendo, en ejercicio del derecho de petición Sur consagra el ART. 23 de la constitución política de Colombia y las disposiciones pertinentes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, deben ser respetados, por parte de la Fiscalía y Fiscalías, de la Republica de Colombia. Lo Sur significa violación a los derechos humanos. Mas p. 5. N° 3:

también violaron 7 declaraciones que fueron
presentadas en la audiencia preparatoria
bajo la gravedad de un juramento
como pruebas de inocencia.

4 años y 6 meses, mas tarde, fueron violadas,
por parte de la magistrada SONNIA STELLA REA
Miranda, tribunales superiores de Villavicencio,
terceros: soy discriminado por parte de la Fiscal
soy discriminado por parte del juzgado promiscuo
violaron los derechos a mi defensa,
manipularon el debido proceso,
alteraron audio de audiencias,
admitieron testigos falsos,
la fiscalia, y el juzgado promiscuo de punto cana
apoyaron a la policia durante duran villaiba
y a una mujer desconocida, FRANCY JULIETH
contra sentimiento para profesionalizar
UN FALSO POSITIVO EN MI CONTRA:

CUARTO: DECLARACIONES a lo anterior:
este escrito de acusacion presentado a la
Fiscalia por la policia y FRANCY JULIETH
septiembre año 2010: es interpretado en contra de
UN VÍCTIMO.

engañosamente esta policia hizo a mi poder de
trabajo, y me pidio el numero de mi cedula por que
yo iba a dar un veredicto por parte de la
cooperativa de SIDBET:

esto quise decir, que el policia, y FRANCY JULIETH
utilizaron mi numero de mi cedula para profesionalizar
FALSO POSITIVO.

La defensoria del pueblo de punto canaño, me
asigno uno de los mayores abogados para mi defensa
el señor andres eulises perez, solo asistio a
3 audiencias y desaparicio por
3 años y medio. Usap: 4

este escrito de acusación HOY NO TIENE ASISTENCIA
técnica por parte de abogados expertos en la forma de
las investigaciones por lo tanto...

Quinto: La Fiscalía en cabeza Martha Lucía Jirón,
a violado mi derecho de mi libertad

el juez de primer grado en cabeza de Daniel Perdomo
ver: a violado mi derecho a mi libertad de

por lo tanto solicito a la distancia, presencia o
virtud, con la procuraduría general de la
Nación, Honorable Doctora Margarita Cabello
procuradora general

con la corte suprema de justicia, y también con el
consejo de estado disciplinario de Colombia
para acusar las respectivas acusaciones en contra
de dichos funcionarios.

por cuanto con los elementos materiales probatorios
de mi inocencia.

les demuestro con hechos que yo no soy violador.

Ref: proceso número 990010165295-2012-9017800.

es Falzo: policía Dagoberto Duran Billa
Francis Julián. como asistente
son los protagonistas del falzo positivo
año 2010.

por lo tanto, exijo que se respeten mi derecho a mi
libertad.

y mi integridad moral, la juez Daniel Perdomo un
macondo: a cinco cincuenta y cinco meses
156 de prisión, violando mis
derechos.

la Fiscal 31 Martha Lucía Jirón, \$90 fue el
tribunal superior: a cuarenta y una meses de
2010 meses de prisión

violando mis derechos,
Ver p. 2. 5.

P. 5. N. 5.

CON la mala Fe, de la juez Berly y por donde veda
x CON la mala Fe, de la Fiscal 31 MARTHA GARCIA
JIRON, x la mala Fe, de la magistrada. SON
STELLA REAL VIVANDA, ESTOY PAGANDO 17 años
x 6 meses de condena:

pero NOS buenos cubrir las canas, en los procesos
de la prensa de la nacion.
x la corte suprema de justicia:
pretensiones

UNICA: QUE SE AMPARE el derecho constitucional
de acceder a una pronta y efectiva justicia -
material, y se ordene a los accionados a RECON-
CER. SON VIOLADORES de los derechos Humanos,
Fundamentos.

Fundamento esta accion en el articulo 86 de la
constitucion politica, y sus decretos Redatorum 2591
de 1991 y 306 de 1992, Articulos 29 y 229 de la
constitucion colombiana, Articulo Octavo (8) de
la declaracion Universal de derechos Humanos;
Articulo (14) numeral quinto (5) del pacto
Internacional de derechos civiles y politicos y de
mas normas concordantes y/o complementarias;
juraniento.

manifiesto señores que esta accion de tutela es
juranientada: bajo la gravedad del juramento,
con pruebas sostenibles de este escrito. Que reposan
en estos 5 folios, muchas gracias por su atencion
A f. 17. Alinio martinez

CC 5902130. expedida en el municipio de
BACHA de la circunscripción 3 de mayo ESPINAL Tolima.
año 1994: edad 68 años.
Alinio martinez.